Firmante: ASUNCION ROSAGRO, MARIA JESUS Fecha/Hora: 20/04/2020 19:58:03 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Firmante: RODRIGUEZ-LINARES REY, DIEGO Fecha/Hora: 22/04/2020 07:40:24

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 DE LA LCSP, MOTIVADA POR EL COVID-19

Objeto: Suministro.

Descripción resumida del objeto del contrato: Suscripción de licencias de gestor de proyectos y recursos para la necesaria coordinación y seguimiento del teletrabajo de todos los trabajadores del INFO (100 licencias Asana Business + On-boarding) y su inmediata implementación personalizada en el INFO por empresa experta recomendada por el fabricante.

Denominación del contratista y CIF: IZQUIERDO INFORMÁTICA, S.L. ./ B50178250

Importe total (IVA excluido): 37.189,02 €

Duración: 12 meses (por ser periodo mínimo de contratación)

Justificación de la necesidad administrativa a satisfacer: Necesidad imperiosa de equipar de las herramientas necesarias para que los trabajadores del INFO puedan realizar su teletrabajo en modo coordinado remotamente por la dirección del INFO.

Informe:
Es absolutamente necesaria e imprescindible la contratación y uso urgente de un gestor de proyectos y recursos para que los usuarios del INFO puedan teletrabajar en modo coordinado y organizado por la dirección del INFO.

Las circunstancias excepcionales en las que el INFO se ha visto inmerso, por la aplicación del confinamiento de los trabajadores debido a la pandemia de COVID-19, ha obligado al INFO a poner en marcha de manera apremiante y de improviso, el entorno de teletrabajo para todos los empleados.

Un gestor de proyectos permitirá afrontar el gran desafío del teletrabajo de toda la organización acostumbrada al trabajo presencial. Este tipo de herramienta facilitará a la dirección y mandos del INFO realizar la asignación, la coordinación y el seguimiento de las tareas que deben acometerse y tener la información del rendimiento de los teletrabajadores, que se encuentran dispersos y fuera de su ambiente laboral habitual, algo imposible de conseguir de otra manera que no conlleve una gran pérdida de productividad.

El gestor de proyectos y tareas permitirá que los trabajadores del INFO mantengan su conexión con la empresa y entre ellos, desde cualquier lugar, manteniendo su motivación alta y la alineación de sus labores con los objetivos del INFO. Se usará para colaborar en el trabajo, cada equipo puede estar fácilmente informado y conocer cuáles son las responsabilidades de cada uno. Sería una única fuente de referencia para que todos, independientemente del lugar en el que se encuentren, la puedan aprovechar.

Código seguro de verificación: UE9SMnNleTIwMA==
Huella Digital: H3KFrpP5olR5pUhJHKrOnp9+Y/A=

Por tanto, la contratación está vinculada directamente con la adopción de medidas adoptadas por las autoridades contra el Coronavirus, (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, "Artículo 7. Limitación de la libertad de circulación de las personas", para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas en el seno de la administración regional), que ha hecho obligatoria la modalidad de teletrabajo de una manera imprevisible al 100% de los empleados del INFO, sin contar con recursos organizativos previos para ello.

Tras un rapidísimo y pormenorizado análisis de las herramientas existentes en el mercado que podrían ajustarse a las exigencias de nuestra organización, se constata que la herramienta Asana Business es la que más se adecua a las necesidades organizativas y a los requerimientos técnicos de compatibilidad e integración con el entorno informático actual, siendo el producto más rentable de estas características de acuerdo con el anexo técnico que se adjunta.

Por tanto, se concluye que la adquisición de Asana es la mejor opción dentro de las soluciones de gestión de proyectos y tareas para el INFO.

Para la inmediata disposición de Asana en el INFO, es necesaria la participación de una empresa especializada en la configuración del gestor de proyectos y recursos Asana Business. Es por ello, que solicitada recomendación al propio fabricante sobre partners expertos, Asana recomienda a la empresa IZQUIERDO INFORMÁTICA, S.L., como empresa especialista en integración de dicha herramienta con las aplicaciones ofimáticas de colaboración existentes en el INFO. IZQUIERDO INFORMÁTICA, S.L. se compromete además al diseño llave en mano de una estructura personalizada del INFO en el entorno del gestor de proyectos y recursos ASANA BUSINESS optimizada al escenario del teletrabajo, con el conocimiento adquirido mediante la realización de sesiones prácticas con todos los usuarios y reuniones con usuarios clave, y a su automática puesta en marcha, que se activará de forma progresiva durante el desarrollo del trabajo de implantación, llegando al 100% de sus prestaciones y a todos los usuarios como máximo en 2 semanas.

Visto lo informado, se propone que se tramite la contratación de las suscripciones de licencias de "Asana Business + On-boarding" y su inmediata configuración y puesta en marcha por una empresa experta mediante tramitación de emergencia de conformidad con lo regulado en el artículo 120 de la LCSP y el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica

El Técnico del Departamento de Sistemas de Información:
Fdo.: María Jesús Asunción Rosagro
(Documento firmado electrónicamente)

Firmante: ASUNCION ROSAGRO, MARIA JESUS Fecha/Hora: 20/04/2020 19:58:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Firmante: RODRIGUEZ-LINARES REY, DIEGO Fecha/Hora: 22/04/2020 07:40:24
Código seguro de verificación: UE9SMnNleTIwMA==
Huella Digital: H3KFrpP5olR5pUhJHKrOnp9+Y/A=

Considerando de interés general y necesaria se tramita la contratación de las suscripciones de licencias de "Asana Business + On-boarding" y su inmediata configuración y puesta en marcha por una empresa experta, según se expone en el informe que antecede.

Teniendo en cuenta la situación excepcional en la que se encuentra el Estado español, motivada por la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y considerando que se encuentra suficientemente justificada la proposición de tramitación del expediente de contratación por el trámite de emergencia,

ACUERDO:

Primero. Declarar de tramitación de emergencia el expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la LCSP y artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, por razones de interés público fundadas en la necesidad descrita en el informe que antecede.

Segundo. Una vez adoptado el presente acuerdo, se procederá a dotar de crédito adecuado y suficiente, en el caso de no existir, de conformidad con lo establecido en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Tercero. El plazo de inicio de la ejecución de la presente contratación no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del presente acuerdo.

Cuarto. Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en la LCSP sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

Quinto. Si el libramiento de los fondos necesarios se realizara a justificar, en el plazo de un mes desde la adopción del presente acuerdo se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

Sexto. Si fuera necesario, se podrán realizar abonos a cuenta al contratista por actuaciones preparatorias de esta contratación sin necesidad de constitución de garantía, dejando constancia en el expediente de la decisión adoptada.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA
Por Delegación, Resolución de 25 de septiembre (BORM de 8 de octubre de 2009)
El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia
Fdo.: Diego Rodríguez-Linares Rey
(Documento firmado electrónicamente)

Firmante: ASUNCION ROSAGRO, MARIA JESUS Fecha/Hora: 20/04/2020 19:58:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: https://portafirmasv2.institutofomentomurcia.es/portafirmas/validador.seam
Firmante: RODRIGUEZ-LINARES REY, DIEGO Fecha/Hora: 22/04/2020 07:40:24
Código seguro de verificación: UE9SMnNleTIwMA==
Huella Digital: H3KFrpP5olR5pUhJHKrOnp9+Y/A=